



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1420/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Resolución, en relación con el inicio del expediente de contratación denominado "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**", la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I. VISTO que por Decreto de Alcaldía número 2024-1695, de fecha 13 de marzo de 2024 se aprobó el expediente administrativo incoado para la prestación del servicio denominado "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**", por *procedimiento abierto simplificado, mejor oferta con varios criterios de adjudicación, conjuntamente con los Pliegos de Cláusulas de Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) que regirán la contratación.*

II. VISTO que obra en el expediente Anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado el día 13 de marzo de 2024; estableciéndose el plazo de presentación de ofertas electrónicas hasta el día 01 de abril de 2024. Y, habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de la única oferta electrónica presentada, durante el plazo de presentación, a la licitación denominada "**SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO**"; la cual es la siguiente entidad:

- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U con C.I.F.: B64076482

Y, consiguientemente, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en la única oferta presentada, se propone a esta Alcaldía la clasificación de ofertas por el orden determinado según cláusulas del PCAP.



III. VISTO el informe técnico de puntuación de fecha 13 de mayo de 2024 y código de validación RYE3P59RN9ALFRNDRK3AWYA3S, el cual se adjunta como documento anexo.

Con todos los antecedentes expuestos, la Técnica de Contratación que suscribe considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, siendo la Alcaldía, en calidad de Órgano de Contratación competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014 /23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568 /1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la técnica que suscribe eleva a la Alcaldesa el siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4073 de 23 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Admitir a la licitación denominada **“CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”**, incoada mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación; al único licitador que ha presentado oferta, el cual, se detalla, seguidamente:

- QUIRÓN PREEVENCIÓN, S.L.U. con C.I.F. B64076482.

SEGUNDO: CLASIFICAR la única oferta presentada, admitida y aceptada, para la adjudicación del **“CONTRATO SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO”**, incoado mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación; de conformidad con el siguiente orden:

		ANEXO I-OFERTA ECONOMICA											TOTAL PUNTOS
		OFERTA ECONOMICA (49 PUNTOS)					CRITERIOS DE CALIDAD						
							APORTACION LOCAL			CONDICION FORMACION			
ORDEN CLASIF.	EMPRESA	SERVICIO	IMPORTE (SIN IGT)	IGT	IMPORTE ANUAL/SERVICIO	IMPORTE ANUAL SIN IGT	PUNTOS	ANALITICAS	RECONOCIM	PUNTOS	Nº HORAS	PUNTOS	
1*	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	PREVENCIÓN TÉCNICA	7.750,00 €	7,0%	8.292,50 €	14.050,00 €	49,00	SI	SI	36,00	40,00	15,00	100,00
		RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	6.300,00 €	0,0%	6.300,00 €								

TERCERO: Notificar y requerir a la empresa **QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U.**, con C.I.F. número **B64076482**, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, en el plazo de **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación exigida en la Cláusula 12 del PCAP:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse, en ambos casos, con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con mención al artículo 71 de la LCSP.
- Informe de la ausencia de deudas con esta Administración Local, a tenor de su autorización aportada en el sobre "A" de la licitación; dicho informe será recabado de oficio por el servicio de contratación municipal.
- Documentación acreditativa de la adscripción efectiva de los medios a la ejecución del contrato, según detalle de la cláusula 7.3 del PCAP, cuyo tenor literal es el siguiente:

"7.3.- Adscripción de medios: *Teniendo en cuenta las características del servicio objeto del contrato, el adjudicatario deberá adscribir a la realización del servicio los siguientes medios personales y materiales.*

Medios Humanos:

- 1 Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales con las tres especialidades técnicas.
- 1 Médico/a especialista en medicina en el trabajo
- 1 DUE

Materiales:

- Todos los medios materiales necesarios para cumplir las especificaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el apartado de prestaciones.

Capacidad:

- El contratista deberá contar con una autorización definitiva como servicio de prevención ajeno en las disciplinas preventivas de vigilancia de la salud e higiene industrial, válida para la actuación en Canarias, acreditadas por la autoridad laboral canaria o de otra Comunidad Autónoma, previa aprobación de la administración sanitaria, en cuanto a los aspectos de carácter sanitario.

Para la justificación de la disposición de medios personales anteriormente expuesta, se deberá aportar documentos acreditativos de la contratación en vigor, mediante la aportación de contratos de trabajo acompañados de la relación nominal de trabajadores del último mes de cotización o informe de vida laboral del último mes de cotización. En





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*caso, de no estar dados de alta por no estar contratados previamente, deberán aportar currículum vitae, certificado de profesionalidad o titulación de cada uno de las personas que desempeñará los puestos de trabajo conjuntamente con el compromiso de contratación efectiva suscrita entre el trabajador y el licitador-adjudicatario. Debiendo incorporar al momento de formalizar el Acta de Inicio del servicio, los contratos de trabajo debidamente suscritos y registrados en el organismo oficial competente al responsable municipal del contrato. Y para la justificación de los **medios materiales** se precisará la entrega de documentación que acredite su disposición bien mediante título de propiedad o de cesión de aquéllos."*

· Documentación relativa a la **personalidad jurídica del empresario** (copia compulsada de Escritura de Constitución y/o modificación, inscritas en el Registro Mercantil, así como del Código de Identificación Fiscal) **y de su representación legal** (copia de Documentación Nacional de Identidad del representación legal y escrituras de apoderamiento o de representación). En caso de estar inscrita el licitador en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias (ROLECE), bastaría con la presentación del certificado de inscripción conjuntamente con una declaración responsable de no variación de los datos contenidos en el mismo y estar vigentes, ya que, esto le exime de aportar la documentación relativa a la personalidad jurídica y de representación.

· La documentación justificativa de poseer la **solvencia económica, financiera, técnica y profesional exigida en la Cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**.

· Depósito de garantía definitiva, en el importe equivalente al 5% del precio de adjudicación, por una anualidad, sin IGIC, esto es igual a**, 702,50 €** (14.050,00 # * 0,05), en la forma establecida en la cláusula 13 del PCAP.

A este respecto, la garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución en la forma y condiciones establecidas reglamentariamente, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería Municipal. Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico Municipal. A tales efectos se adjuntan los **MODELOS**.

Asimismo, antes de presentar la garantía, el licitador propuesto como adjudicatario, con carácter previo, a su depósito y constitución efectiva y, siempre antes del vencimiento del plazo para cumplir este requisito, debe remitir email al Departamento de Tesorería municipal (tesoreria@ingenio.es) con el borrador de la garantía que pretenda depositar, a fin que sea revisado por aquél y verifique su ajuste a normativa.

Ello, sin perjuicio que por el propuesto como adjudicatario pueda realizar la constitución de la garantía en efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente siguiente:

CÓDIGO CUENTA CLIENTE					
CÓDIGO PAÍS	DC	ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA
ES	09	2100	4522	50	1300306834





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

En este sentido, y, en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificado por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, queda prohibido el pago en efectivo de operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de persona titular de la empresa o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera).

CUARTO: Realizados los trámites anteriores, que por el Servicio de Contratación se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

Es todo cuanto se tiene a bien proponer a los efectos oportunos. No obstante, el órgano de contratación competente adoptará las Resoluciones que estime pertinentes.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/PREVENCIÓN/RCL/CGR
Expte. nº. 1420/2024

ASUNTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO - CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO

INFORME VALORACIÓN DE OFERTA.

Que en relación a la tarea recibida mediante programa de gestión municipal por parte del Departamento de Contratación donde se solicita "...se realice informe de puntuación de la única oferta presentada, admitida..." del expediente de referencia, se tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Que ha sido presentada una única oferta, la cual corresponde a la siguiente entidad:

- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con CIF: B64076482

SEGUNDO: Que atendiendo al punto 8 del "1. INFORME JUSTIFICATIVO NECESIDAD - CONTRATO SERVICIO PREVENCIÓN AJENO", los criterios de adjudicación a aplicar son los siguientes:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
<p>CRITERIOS ECONÓMICOS</p> <p>1. Menor precio anual ofertado en relación con el precio base de licitación (49 puntos).</p> <p>Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) al licitador que proponga un menor precio anual de ejecución del servicio en relación con el precio base anual de licitación establecido, puntuando el resto de las ofertas admitidas de forma proporcional mediante regla de tres, atendiendo a la siguiente fórmula:</p> $P = 49 * (OM / OF)$ <p>Siendo:</p> <p>"P": la puntuación obtenida "OM": Mejor Oferta "OF": Oferta del licitador a valorar.</p> <p>No se considerarán aceptables aquellas propuestas en que los precios ofertados se encuentren por encima del precio base de licitación reflejados en el presente informe.</p>	49 puntos.
<p>CRITERIOS DE CALIDAD</p> <p>2.- Disponer de un local propio o concertado (excluida unidad móvil) destinado y habilitado para el desarrollo del servicio de Vigilancia de la Salud dentro del municipio de Ingenio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para realización de Analíticas: (15 puntos.)- Para realización de Reconocimientos Médicos: (21 puntos.) <p>3.- Ofertar sin cargo al Ayuntamiento otros cursos de formación específica relacionada con las tareas que realizan los trabajadores municipales, de una duración igual o superior a 3 horas. Hasta un máximo de 15 puntos. Se</p>	51 puntos. 36 puntos. 15 puntos





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

otorgará esta puntuación máxima a la oferta que presente el mayor nº de horas formativas. El resto de ofertas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = 15 * Pi / Pmax$$

Siendo:

Vi= Valoración de la oferta i

Pi= Número de horas ofertado por la entidad i

Pmax= Mayor número de horas de formación ofertado en la licitación.

Por lo que según la oferta presentada, le corresponderá la siguiente puntuación.

		ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA											TOTAL PUNTOS
		OFERTA ECONÓMICA (49 PUNTOS)						CRITERIOS DE CALIDAD					
								APORTACIÓN LOCAL		CURSOS DE FORMACIÓN			
ORDEN LASIF.	EMPRESA	SERVICIO	IMPORTE (SIN IGIC)	IGIC	IMPORTE ANUAL/SERVICIO	IMPORTE ANUAL SIN IGIC	PUNTOS	ANALÍTICAS	RECONOCIM	PUNTOS	Nº HORAS	PUNTOS	
1º	QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	PREVENCIÓN TÉCNICA	7.750,00 €	7,0%	8.292,50 €	14.050,00 €	49,00	SI	SI	36,00	40,00	15,00	
		RECONOCIMIENTOS MÉDICOS	6.300,00 €	0,0%	6.300,00 €								

Es todo cuanto se tiene a bien informar en la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

El Técnico Municipal,

Carmelo J. González Rodríguez



ANEXO III

MODELO PARA DEPÓSITO DE GARANTÍA VINCULADOS AL CONTRATO

MODELO DE AVAL

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en (calle, plaza, avenida, núm. código postal, etc) y en su nombre..... (nombre y apellidos de los apoderados, núm. de identificación), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento.

AVALA

A:.....(nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de (detallar el objeto del contrato), ante el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra)..... Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil, y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)
.....(Razón social de la entidad y sello)
..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

(* La falta o incumplimiento de cualquiera de los requisitos de este modelo, incluida la verificación de la representación de la entidad avalista, producirá la no aceptación del depósito del aval ante la Tesorería Municipal.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(Razón social completa de la entidad aseguradora), en adelante asegurador, con domicilio en, calle, y NIF..... debidamente representado por (Nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastateo de poderes que se reseña en este documento,

ASEGURA

A (Nombre y apellidos/razón social de la persona asegurada), con NIF, en concepto de tomador del seguro, ante el Ayuntamiento de Ingenio, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y en cifra)..... Euros, en los términos y condiciones establecidos en el la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato), en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....
Firma del Asegurador

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



MODELO DE AVAL BANCARIO PARA GARANTÍAS PARA UTE'S
(EN CASO DE QUE CADA INTEGRANTE DEPOSITE UN AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en.....en la calle/plaza/avenida, C.P., y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en este documento,

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social de todos los avalados, esto es, de cada una de las integrantes de la UTE indicando el NIF de cada una de ellas y figurando en primer término la razón social de la empresa que deposita el aval), conjunta y solidariamente en Unión Temporal de Empresas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para responder de las obligaciones siguientes:

Cumplimiento del Contrato de....., ante el Ayuntamiento de Ingenio, por importe de: (en letra y en cifra) Euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Ingenio, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Tesorería de las Entidades locales.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Ingenio o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Este aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número.....

..... (Lugar y fecha de su expedición)
.....(Razón social de la entidad y sello)
..... (Firma de los apoderados)

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO		
Provincia:	Fecha:	Número de Código:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

